



ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010.

501/10 CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO. (A)

Dada cuenta del expediente aprobado por esta Junta de Gobierno con fecha 21 de abril de 2010, acuerdo 313/10*, en el que se ordenaba licitación, procedimiento abierto, para contratar la Gestión de la Piscina municipal de verano.

Visto que, a propuesta razonada de la Mesa de Contratación, esta Junta adjudicó provisionalmente dicho contrato a la mercantil MISTRAL 2010 S.L. con CIF B-85648137 con domicilio en c/ Costa Brava 5 portal 1, 2º A, 28024 Madrid, Subvención: 10.000€/año. Plazo: DOS años prorrogables y conforme al proyecto técnico presentado y las mejoras en contraprestación al usuario (actividades, facilidades de acceso y en el servicio) propuestas.

Visto que, según informa el Departamento de Contratación, el acuerdo de adjudicación provisional, número 448/10*, ha sido debidamente notificado a todos los Licitadores y anunciado en el Perfil del Contratante, conforme exigen los Artículos 135 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Y visto que la empresa ha presentado la documentación necesaria, que no constan alegaciones ni observaciones.

De conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

“En materia de Contratación:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

La Junta de Gobierno ACUERDA adjudicar definitivamente el contrato de Gestión de la Piscina Municipal de Verano a favor de MISTRAL 2010 S.L. con CIF B-85648137 con domicilio en c/ Costa Brava 5 portal 1, 2º A, 28024 Madrid,

Subvención: 10.000€/año. Vendrán obligados a presentar en el plazo de dos meses desde la finalización de



**Ayuntamiento de
Colmenar Viejo**
Secretaría General

la temporada (cláusula XI de los pliegos de condiciones económico administrativas) la documentación acreditativa de los gastos de explotación de la piscina (personal, mantenimiento, etc.) todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

Plazo: DOS años prorrogables.

Conforme al proyecto técnico presentado y las mejoras propuestas en beneficio de los usuarios:

Actividades, facilidades de acceso y en el servicio.

Requiriéndole para que, suscriba el pertinente documento formalizando el Contrato.